DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO X

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado.
Remitidos y anuncios á precios convencionales,

Tarragona: Miércoles 7 de Septiembre 1904

DIRECTOR: D. RAFAEL CAÑELLAS
Redacción: RAMBLA DE CASTELAR, 29, BAJOS
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 6942

Torneo regional de esgrima

EN TARRAGONA

Bajo el patrocinio de varias personalidades y corporaciones, cuyos nombres oportunamente se publicarán, así como los objetos que para premios han otorgado, se celebrará en esta capital durante los dias 19 al 23 del corriente mes un «Torneo regional de esgrima», al que se invita á todos los aficionados, habiéndose redactado y aprobado al efecto el siguiente Reglamento:

TÍTULO I

Organización

Art. 1.° Serán admitidos al Torneo, los aficionados españoles y extranjeros mayores de diez y seis años, que residan habitualmente en la Región.

Art. 2.° La comisión organizadora se reserva en todo caso el derecho de admitir ó rechazar las inscripciones, sin necesidad de fundamentar públicamente su resolución.

Art. 3.° Se considerará como profesionales para el efecto de no poder tomar parte en el Torneo: 1.° Los que tengan el título profesional ó estén al frente de una Sala de Armas; 2.° Los adscritos á las mismas en calidad de prevots, ayudantes, etc. ya desempeñen sus funciones de modo permanente ó transitorio, con retribución ó sin ella; y 3.° Los que en cualquier lugar y época hubiesen practicado la esgrima con un fin lucrativo directamente ó por delegación.

Art. 4.° Quedan excluidos de lo preceptuado en el artículo anterior los Oficiales del Ejército ó de la Armada que desempeñen ó hayan desempeñado por orden superior clases de esgrima en regimiento, buque ó academia del cuerpo ó arma de que formen parte, aún cuando perciban gratificación por este motivo. Los que tengan ó hayan tenido participación directa ó indirecta, como profesores ó prevots, en Salas de armas de carácter particular, estarán comprendidos en el artículo anterior y, por lo tanto, considerados como profesionales.

Art. 5.° Las solicitudes de inscripción para el Torneo se dirigirán en sobre cerrado al Secretario de la Comisión organizadora antes del día 15 de los corrientes.

TITULO II

Del Jurado

Art. 6.° El Jurado se compondrá de siete jurados que los tiradores inscritos elegirán en votación secreta, siendo presidido el acto por un individuo de la Comisión organizadora.

Art. 7.° La votación se verificará el día 17, dando principio las pruebas el 19, á las nueve de la mañana. Estas serán por el orden siguiente: Florete, espada y sable.

Art. 8.° Los Jurados elegirán un Presidente de entre ellos, que será el encargado especiamente de velar por el estricto cumplimiento del Reglamento y demás dispesiciones que acuerde la Comisión organizadora.

Art. 9.° Ningún individuo del Jurado podrá delegar en otra persona el cargo que le haya sido conferido, y si se viera en la imposibilidad de desempeñar sus funciones, lo pondrá en conocimiento. cuanto antes le sea posible, del Secretario de la Comisión.

Art. 10. Constituído el Jurado y en la sesión prévia que celebrerán sus individuos, y de cuya sesión levantará acta el jurado más joven, que actuará de Secretario, é irá haciendo las actas de todas las sesiones que celebren, designarán de entre ellos, además del Presidente, un Vicepresidente del Jurado y un Juez de campo procurando recaigan estos cargos en personas de energía y caracter y que tengan los mayores conocimientos teóricos y prácticos de la esgrima.

Art. 11. El Presidente y el Vicepresidente del Jurado estarán uno á cada lado de los tiradores cuando se verifiquen los asaltos, y el Juez de campo se colocará donde le parezca.

Art. 12. Para evitar el caso posible de que subdividiendo á los tiradores por tandas, resultare incluido en una de éstas un número considerable de tiradores fuertes y en la otra tiradores de manifiesta inferioridad, lo que perjudicaria el verdadero resultado del Torneo, se suprimen las subdivisiones y sea cual fuese el número de tiradores, cada uno de ellos deberá luchar con todos los demás. Los individuos que venzan á mayor número de adversarios serán proclamados vencedores.

Art. 13. Para facilitar la buena marcha del Torneo, la Comisión, una vez cerradas las listas de inscripción, procederá á la formación de tablas con el orden de asaltos que deberán verificarse, teniendo en cuenta el número de tiradores que tomen parte en el Torneo. Dichas tablas impresas ó manuscritas deberán en su dia ser entregadas á los jurados.

Art. 14. Si en el transcurso del Torneo se viere el Jurado en la precisión de excluir á uno ó varios tiradores por cualquiera de los motivos á que hacen referencia diferentes artículos de este Reglamento, levantará acta el Secretario haciendo constar la razón por la cual el tirador ó tiradores han sido excluidos, y estas actas las firmarán todos los jurados, adoptándose estos acuerdos por mayoria y no pudiendo abstenerse ni formular voto particular ningún jurado.

Art. 15. Los jurados tendrán derecho á hacer salir del local donde el Torneo se celebre á toda persona que se permitiese observaciones ó manifestaciones que pudiesen molestar ó influir en el ánimo de los tiradores ó jurados.

Art. 16. Cada jurado escribirá en las hojas de calificación el nombre y apellidos de cada tirador al presentarse á luchar una pareja y apuntará á cada uno de los tiradores los golpes que haya recibido durante el asalto.

Art. 17. Las calificaciones serán por absoluta mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Art. 18. Los tiradores no podrán hacer observaciones sobre la calidad del golpe recibido, pues la apreciación deberá hacerla única y exclusivamente el Jurado.

Art. 19. Las deliberaciones del Jurado serán secretas, no debiendo oirlas ni el público ni los tiradores.

Art. 20. Los fallos del Jurado son inapelables.

Art. 21. Si un tirador pretendiese esclarecer un golpe cualquiera, será llamado severamente al órden por el Presidente, y si discutiese sobre una decisión del Jurado, será amonestado la primera vez y á la seguuda excluido del Torneo.

TITULO III

De las armas y trajes

Art. 22. Una hora antes de empezar el Torneo los tiradores presentarán al Juez de campo las armas y trajes para ver si reunen las condiciones exigidas en este Reglamento.

Art. 23. La chaqueta del tirador será blanca ó de color crudo claro, de lona fuerte y doble en la parte más expuesta á los golpes, como son: busto, hombros, brazo, antebrazo, sobacos y cuello.

Art. 24. El Juez de campo rechazará las chaquetas que no presenten condiciones de seguridad y las que por estar almidonadas y planchadas con lustre puedan hacer que resbale en ellas la punta del arma del adversario. En los asaltos á sable podrá usarse la chaqueta de gamuza.

Art. 25. El pantalón será de tela fuerte, siendo indiferente su color, pudiendo los tiradores que quieran usar el *cuissard*.

Art. 26. En los asaltos á sable, el uso de la codera será obligatorio.

Art. 27. El guante para florete será con mullido, con manopla ó sin ella; para espada, con ligero mullido, y si tuviese manopla, ésta no podrá ser de cuero ó de otra materia resbaladiza, no permitiéndose en ningún caso el guante de calle.

El guante de sable tendrá mullido suficiente y manopla fuerte, siendo preferible la de cuero.

Art. 28. Los tiradores podrán usar la martingala y cintas ó correas para sujetar el arma á la mano.

Art. 29. El calzado será el que se usa en las planchas de las Salas de Armas.

Art. 30. Las caretas para los asaltos á florete y espada deberán ofrecer las garantías necesarias para evitar cualquier accidente desagradable. Para los asaltos á sable se exigirá la careta propia de esta arma.

En los asaltos á florete y espada, la careta que se utilice podrá tener babero, á lo más de siete centímetros de longitud.

Art. 31. Los floretes y las espadas podrán ser de cualquiera de los modelos conocidos, con tal que el largo total no pase de 113 centímetros; las tazas serán lisas, sin rebordes ni asperezas, y su diámetro no podrá ser mayor de 14 centímetros.

Las hojas de las espadas podrán ser planas ó triangulares.

La flecha de un arma no podrá ser mayor de cinco centímetros.

Art. 32. Los sables podrán ser de cualquier modelo, con tal que sean de acero, su longitud no pase de un metro cinco centímetros ni su peso de 450 gramos.

La hoja tendrá una anchura máxima de dos céntimetros y no será menor de 9 milímetros.

La guarda de los sables será lisa, sin rebordes ni defensas, quedando prohibido el sable de aro.

Los asaltos á espada y florete serán con punta de arresto.

La Junta facilitará á los tiradores, si éstos no las tienen de su propiedad, las armas con que hayan de tirar.

TITULO IV

Del terreno

Art. 33. En espada y sable el terreno que se conceda á cada tirador será de 10 metros, entendiéndose que un tirador ha perdido el terreno cuando sus dos piés estén fuera de la raya que señala el campo concedido.

Art. 34. En florete no se concederá más terreno que el que marque la pedana y si rebasara un solo pié de ésta, se le apuntará un tocado.

Art. 35. El tirador que rebasara los límites marcados para la lucha tendrá derecho á que el terreno le sea devuelto en espada y sable por dos veces.

Art. 36. El tirador que perdiese tres veces el terreno en espada y sable se le considerará tocado una vez.

TITULO V

De los asaltos

Art. 37. El tirador que faltase el primer día de pruebas, no tendrá derecho á tomar parte en el Torneo los días sucesivos.

Art. 38. El Juez de campo colocará á los tiradores en forma que, tendiendo el brazo, lleguen á tocarse las puntas de las armas; después dará la voz *en guardia*, y seguidamente la de *adelante*.

Art. 39. Los tiradores cruzarán sus hierros, no principiando nunca el asalto, hasta después de que el Juez de campo haya dado la voz de *adelante*.

Art. 40 El tirador que atacase antes de haber oido la voz de *adelante*, incurrirá en falta grave y será apercibido una vez por el Jurado, y si reincidiese, será eliminado del Torneo.

Art. 41. Cualquier jurado podrá dar la voz de *alto* durante el combate y en el momento que juzgue oportuno.

Art. 42. Al oir la voz de *alto* deberán pararse inmediatamente los tiradores y volver á la primera posición.

Art. 43. Si después de dada la voz de *alto* un tirador tocase á su adversario, incurrirá en falta grave y será apercibido por el Jurado, y si reincidiera será eliminado del Torneo.

Art. 44. En el caso de resultar empates, los empatados volverán á efectuar un asalto á un solo golpe.

Art. 45. Los asaltos durarán *seis minutos* sin descanso alguno. A los *tres minutos* se cambiará de línea no contándose el tiempo perdido al efectuar esto en el tiempo total del asalto.

Art. 46. Con el fin de que el Jurado pueda obrar siempre ateniéndose á la justicia más escrupulosa, podrá el Presidente rogar al Juez de campo, en caso de golpe doble ó dudoso, que explique teoricamente ó reproduzca prácticamente, en lo posible, la acción que por parte de uno de los tiradores ha ocasionado el golpe doble ó dudoso. Será este unmedio excelente de evitar posibles disgustos entre tiradores, puesto que el que no haya obrado según las reglas de la esgrima quedará convencido de su error.

Art. 47. Si el Juez de campo considerase oportuno, en caso de golpe doble ó dudoso, explicar teoricamente la acción que lo ocasiona, podrá hacerlo, aún sin haber sido requerido por el Presidente del Jurado, á fin de que el tirador que no hubiese obrado según las reglas de la esgrima, quede convencido de su error.

Art. 48. Las pruebas del Torneo no podrán suspenderse. una vez empezadas; salvo caso de fuerza mayor.

Art. 49. Si uno ó varios tiradores sufriesen un percance durante una de las pruebas del Torneo, podrán al día siguiente tomar parte en las pruebas que se celebren, pero deberán tirar también con los

con quienes no hubiesen luchado el r.

. En el caso previsto en el artículo an- Jurado decidirá si los asaltos que deberá el tirador con los adversarios con quienes lo luchar por causa del percance deban ce- rse en el mismo dia ó en dias sucesivos.

Art. 51. Si por causa de un percance sufrido ante las pruebas del Torneo, uno ó varios tiradores no se presentasen á tirar dentro de los dos dias siguientes, no podrán tomar parte en otras pruebas que se celebren en dias sucesivos.

Art. 52. Al sentirse tocado, *el tirador deberà cantar el golpe en alta voz*, y si apelara al subterfugio de callarse los golpes, será reprendido por el Jurado por *dos* veces, por su incorrección, y *á la tercera, excluido del Torneo*.

Art. 53. Serán válidos en los asaltos al florete todos los golpes de punta alcanzados entre la cintura y el cuello; los golpes recibidos en el brazo que esgrime el arma serán válidos en el caso de que este se encuentre en posición de cubrir el pecho.

Art. 54. Serán válidos en los asaltos á espada todos los golpes de punta alcanzados en cualquier parte del cuerpo, contándose como *dos tocados* los recibidos en el pecho ó cabeza y como *uno solo* en las demás partes del cuerpo.

Art. 55. Serán válidos en los asaltos á sable todos los golpes de filo, contrafilo y punta que hayan tocado cualquier parte del cuerpo del adversarie, exceptuando las piernas.

Art. 56. Se entiende por ataque franco, todo el que se ejecute haciendo un fondo, ó adelantando una sola vez y un fondo sucesivo, siempre y cuando dicho ataque sea hecho con la mayor velocidad posible.

Todo golpe de arresto hecho sobre un ataque franco, no será válido si el ataque ha obtenido éxito.

Se considerarán como redobles todos los ataques violentos que sean hechos con más de un paso adelante y un fondo sucesivo. En este caso el golpe será á favor del que haya tocado antes.

El tirador que en las pruebas de espada y sable redoblara los ataques marchando, ó con medios fondos ó fondos enteros cerrando la distancia y por lo tanto facilitando el cuerpo á cuerpo, será reprendido por el Jurado, y si insistiese se apuntará un tocado cada vez que lo promoviera.

Todo golpe dado á un adversario desarmado, ó que haya resbalado ó caido, no será válido si entre el desarme ó caida y el golpe dado hubiera habido intervalo de tiempo suficiente para retener el golpe.

Art. 57. En el florete no serán válidos los golpes tirados con la punta del arma más alta que la empuñadura y encogiendo al mismo tiempo el brazo para tocar con el golpe conocido con el nombre de *puñalada*.

Art. 58. Entendiéndose por *golpe de tiempo* toda estocada, corte, revés ó contrafilo que alcance á un tirador en su preparación de ataque ó en su ataque marchando, únicamente en este caso será válido.

Art. 59. Se considerarán *golpes dobles*, únicamente aquellos producidos por haber atacado ambos adversarios á un tiempo. En este caso se apuntará un tocado á cada tirador.

Art. 60. Si un tirador, tocando con una respuesta ó contrarrespuesta, fuese al mismo tiempo alcanzado por un *redoble* de reposición ó continuación de mano del adversario, se le apuntará á este el golpe tocado.

Art. 61. Si un tirador tuviese por sistema y como único medio de defensa, el de producir constantemente *golpes dobles*, se le considerará tocado por tres veces, y si insistiese una cuarta vez se le excluirá del Torneo.

Art. 62. Será severamente amonestado por dos veces, y á la tercera excluido del Torneo el tirador que obrase incorrectamente con su adversario, empleando formas poco en armonia con el caracter caballeresco de la lucha. Lo mismo sucederá con el tirador que hiciese uso de la mano desarmada para evitar un golpe ó para tocar impunemente sujetando el hierro de su contrario.

Nota Teniendo que proceder el Jurado con completa justicia, será oportuno que antes deponer en práctica lo prescrito en los articulos anteriores procedentes en la párte relativa á la eliminación del tirador que apelase constantemente al golpe doble ó formas poco caballerescas, tenga la evidencia de que dicho tirador no quiere ó no tiene otro medio de defensa.

Para cercionarse de ello y no obrar de ligero el Jurado, este no excluirá del Torneo al tirador en cuestión mientras no haya reincidido en su táctica en otro asalto con diferente adversario.

TITULO VI

De la punta de arresto

Art. 63. Para la punta de arresto se observarán las siguientes reglas:

1.° Todos los sistemas de punta de arresto serán admitidos, excepto aquellas que por medio de tornillo se ajustan á la punta de la hoja.

2.° La punta de arresto en su parte saliente tendrá por lo menos 3 milímetros y á lo más 5 milímetros de largo, y 3.° La punta de arresto se sujetará con el hilo usual para hacer los botones de las espadas y floretes, de manera que forme un botón redondo bastante ancho para impedir que la punta de arresto pueda penetrar en los tejidos de una careta, ó tirando con fuerza contra el cuerpo del adversario no penetre, á lo sumo, más que 5 milímetros.

Art. 64. En los casos no previstos en este Reglamento, los Jurados decidirán por si mismos, haciendo constar este hecho en el acta que cada dia firmen, y fundamentando la resolución adoptada, exponiendo las causas de la determinación que se siga.

TITULO VII

De los premios

Art. 65. Se concederán tres premios para cada arma (florete, espada y sable.)

Art. 66. Al tirador que habiendo tomado parte en las tres armas, sin obtener premio en ninguna, haya demostrado conocerlas por igual, distinguiéndose por su corrección y elegancia en la manera de presentarse en la pedana, ejecución de los movimientos, caballerosidad y respeto á las acciones del adversario, variedad y precisión en los ataques, oportunidad en los tiempos, apreciación de las distancias, seguridad en las paradas, rapidez en las contestaciones y singulares facultades físicas demostradas para el manejo de las armas, se le adjudicará un premio extraordiuario.

Art. 67. El Jurado con arreglo á lo dispuesto en este Reglamento resolverá quienes hayan sido los vencedores y la calificación según los méritos que hayan alcanzado en el Torneo.

Art. 68. El Jurado podrá conceder á su juicio el número de menciones honorificas que crea de justicia.

Nota.—Todas las cuestiones que puedan surgir en la práctica y las dudas á que pudiera dar lugar la interpretación de este Reglamento, serán resueltas en el acto y sin apelación por los señores del Jurado.

El presente Reglamcnto ha sido redactado teniendo en cuenta el «Reglamento para Torneos de la Sociedad de Esgrima de Madrid».

EL ENOJO DE UNA VIRGEN

Lo cuento á los aragoneses, á los aragoneses residentes en esta ciudad, porque la Virgen del Pilar, la patrona de Aragón, cuya imágen se venera en la iglesia parroquial de San Francisco, es la que se halla enojada, no precisamente con ellos, si no con quien dispuso que dicho templo se pintase, se dorasen todos los altares y se dejase el suyo en blanco, como estaba ántes, excepción que le ha mortificado mucho, porque dice—y con razón—que sus meritos y su influencia cerca de su divino Hijo, no se quedan más atrás que los de las demás virgenes y santas sus vecinos plañéndose acerbamente de que se le haya excluido de ese privilegio, siendo, como es, patrona no sólo de Aragón, sino de España entera.

De temer era que ante tal enfado la Pilarica abandonase su sitio en el momento menos pensado, haciendo uso de su omnipotencia, yéndose con la música á otra parte y dejándolo en blanco como se habia dejado su capilla, pero se habrá contenido porque su bondad es infinita y extremado el cariño que tiene á los aragoneses, á quienes no abandona por desdén más ó menos, sufriendo el contratiempo como una santa.

¿Y saben ustedes á quien reveló su descontento?

Pues á un ferviente devoto suyo, que, acercándose un dia más que de costumbre y como inspirado por la Reina de los Cielos y tierra á sus divinas plantas, le dijo:

—¡Hijo mio! ¿qué opinas del desaire que me hacen al realizarse las obras que ves en este templo?

—¡Señora! no os preocupeis de eso, que que aqui estamos un buen número de aragoneses dispuestos á reparar el agravio que se os infiere.

Y efectivamente la noticia cundió como un rayo; se hicieron trabajos preparativos para allegar recursos con que sufragar los gastos de restauración del altar de la Pilarica, y de primera intención el resultado fué relativamente satisfactorio, como no podia menos, alentando á la Colonia aragonesa para disponer inmediatamente el dorado de dicho altar, trabajo que ya se realiza por un notable artista; pero como el presupuesto asciende á una cantidad considerable y el propósito de los individuos que componen aquella, es no molestar repetidamente á sus paisanos, recolectan ahora ya con dicho objeto fondos de una vez, tanto para tan laudable obra como para el coste de los cultos religiosos que en el próximo mes de Octubre dedicarán á su excelsa patrona.

Las Pilaras, Pilaricas y demás personas devotas de la virgen, deben apresurarse, pues, si ya no lo hubieren hecho, á dejar bien sentado el pabellón, contribuyendo, en la medida de sus fuerzas, á tan piadoso fin; y si los señores sacerdotes, hijos de Aragón, ayudan, como indudablemente ayudarán con su óbolo, dado que son los primeros en dar ejemplo de su amor á tan soberana Señora, y en difundirlo y procurar que no se entibie la fé, secundando empresas tan nobles y patriotas como ésta, los esfuerzos de la referida colonia se verán sobradamente colmados.

A conseguirlo van encaminadas estas excitaciones. ¿Serán atendidas? Tendré ocasión de dar á todos las gracias por los donativos que hagan y que anticipadamente les agradezco?

Pues conste á los que se *distraigan* que nuestra fama de *testarudos* la pondremos en práctica con empeño, porque no hemos de cejar hasta ver consumada tan grande obra; al efecto una comisión pasará al domicilio de las *tocayas* de la Virgen del Pilar y al de nuestros paisanos que no depositen su voluntad en casa de las Srtas. de Perez, piso 2.°, núm. 26 de la calle de Augusto, que son las encargadas de recibir cantidades y de anotar éstas y los nombres de los donantes.

ACULINO.

Tarragona 5 Septiembre 1904.

DESDE CETTE

La actual situación de la huelga en Marsella es hoy peor que al principio. Los dockers reunidos en la Bolsa del Trabajo acordaron pedir apoyo y solaridad á sus camaradas de Barcelona y Génova.

Tal es la confianza que tienen los huelguistas franceses en la eficacia del amparo de estos dos puertos, que de ellos—dicen—depende la realización de sus pretensiones.

Se proyecta conceder amplios poderes al secretario general de la Federación nacional obrera para que convoque en Paris un Congreso de todos los sindicatos de dockers de los puertos de Francia, á fin de que la huelga general se haga extensiva á los puertos del Atlántico. El citado Congreso debe tener lugar uno de estos dias.

—En Cette la situación tampoco ha variado hasta el presente. El vapor «Villa de Sóller», llegado ayer de Barcelona, no ha podido descargar, creyendo que se verá obligado á volver al punto de salida con las mercancias que traia consignadas á Cette.

Si esta situación continúa, causará al comercio local inmensos perjuicios, cuyas consecuencias no tocarán solamente los responsables de ellos. Este es precisamente el momento en que empieza el gran tráfico de vinos entre Cette, España y Argelia. Los viticultores también sufrirán gran parte del daño, especialmente por las mistelas.

Hallándose imposibilitados de recibir y expedir las mercancías, son varias casas las que se hallan dispuestas á licenciar su personal, lo que agravará más el conflicto. Algunos comerciantes, en vista de este estado de cosas, trabajan para provocar un cierre general de establecimientos, á fecha fija, el lunes.

Esta mañana ha tenido lugar otra nueva reunión de obreros.

Ha sido aprobada por unanimidad la orden del dia siguiente:

«Dos mil trabajadores piden á los poderes públicos hagan cesar el conflicto antes de veinticuatro horas. Pasado este plazo, los obreros no responderán de los sucesos que puedan ocurrir originados por la miseria que traerá consigo una huelga demasiado larga.»

En los locales del Gran Café se han reunidos los principales negociantes, almacenistas, consignatarios, armadores, etc., presididos por Mr. Paul Coste. Se ha acordado por mayoria el nombramiento de una comisión compuesta de seis comerciantes y seis obreros, para estudiar la forma de solucionar el conflicto.

Noticias de Brest anuncian que ha estallado allí la huelga de los dockers por disidencias habidas entre estos y los contratistas sobre las contratas personales.

ALBANÉS.

3 de Septiembre.

PICOTAZOS

¡No asamos y ya pringamos!

Aún faltan veinte tanto dias para que se reunan nuevamente las Cortes y ya el señor Maura declara que en la reunión que celebre la mayoria para que haga confesión general y dar á conocer las soluciones que el Gobierno proyecta conceder á cuantas cuestiones hoy llaman poderosamente la atención pública, se pronunciarán algunos discursos, afirmando que estos serán breves y terminó diciendo que los rumores de crisis eran completamente infundados.

Solo al Sr. Maura se le puede ocurrir que el Sr. Rodriguez San Pedro ha de permanecer en el Ministerio y que la comisión de sus discursos no ha de provocar la crisis que tanto teme.

Son dos términos que se dan de bofetadas y primero faltaria la misa mayor en Roma que el Sr Rodriguez dejara de emplear la anfibologia y los circunloquios en todos sus discursos.

De manera que por ese lado hay crisis total.

* *
*

Ha sido detenido en Madrid un carbonero quien propinó una regular paliza á un convecino suyo porque éste se permitió emitir su opinión respecto á la calidad y peso del articulo que aquel expendia.

¡Muy bien, pero muy bien hecho!

En lo sucesivo ya tendrá el lesionado la precaución necesaria para no meterse en seras de once arrobas y se palpará la cabeza antes de quejarse del combustible.

Seguro estoy que no dudará al elegir entre un kilogramo de carbón y una ración de palos, aunque el precio de aquel sea subido y detestable la calidad de estos.

* *
*

Como todo lo que procede de los Estados Unidos trae aparejada la nota de extraordinario, sorprendente y excepcional no me ha causado la menor sensación la noticia que dá un colega referente á las condiciones que debe reunir todo aquel que desee ingresar en los ejércitos del tio Sam y que son, entre otras, las siguientes:

«Estatura minima 1'70 metros, recorrer 13 kilómetros en 60 minutos y levantar un peso de 45 kilogramos á la altura del pecho.

De ser cierto el *infundio*, ¡quien será capaz de competir con esos nuevos Samsones!

Ya estoy leyendo el complemento de la anterior noticia aumentada con que sustituyen el tabaco por la dinamita, se acostumbren á comer metralla en vez de patatas y que en caso de apuro, bailen el «Boston» al oir los toques de cargar á la bayoneta.

Pero *esa* no cuela, ni á golpe de mazo.

EGO.

MOVIMIENTO COMERCIAL

Reus, 6.

En el mercado celebrado ayer en nuestra plaza rigieron los precios siguientes:

Aceites.—Cotizamos:

Finos de Aragón, de 15 á 16 pesetas los 15 ks.

Del Campo, de 14'50 á 15 id.

Id. arriería de 12'50 á 13'50 id.

Almendra.—Cotizamos:

Mollar, á 53 pesetas saco de 50'500 kilógramos.

En grano común país, á 85 pesetas quintal de 41'600 ks.

Id. id. Aragón, á 87'50 id.

Id. esperanza 2.ª, á 90 id.

Id. id. 1.ª, á 92 50 id.

Id. largueta, á 90 id.

Avellana.—Cotizamos:

Cosechero negreta, á 39 pesetas saco de 58'400 ks.

Id. embarque, á 37'50 id.

Garbillada, de 38'50 á 39 id.

En grano 2.ª, á 61'50 pesetas quintal de 41'60 ks.

Id. 1.ª, á 63 id.

Algarrobas.—A 20 reales quintal.

Espíritus.—Cotizamos:

Destilado de vino á 110 duros los 68 cortés 35°.

Id. de id. á 116 ptas. hectólitro.

Rectificados vino á 124 id.

Id. de industria á 122 id, según marca y clases.—Todo sin casco.

Mistelas.—Las negras del Campo, de 60 á 65 pesetas la carga.

Blancas, de 55 á 60.

Vinos.—Cotizamos.

Tinto de la comarca, de 6 y medio á 7 reales grado.

Blanco, de 7 á 7 y medio id.

Aragón, al rededor de 7 y medio á 8 id.

Alicante id., id. de 7 á 7 y medio id.

Prioratos, á 8 id.

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Gobierno civil de la provincia.—Circular haciendo público que el próximo domingo se pone en vigor el reglamento para la aplicación de la Ley del descanso dominical.

—Id. id. recordando á los alcaldes el cumplimiento de las instrucciones sobre la formación de Estadística de las huelgas publicadas en este periódico ofic l el 25 del pasado Agosto.

—Id. Id. para que los alcaldes de Valls y Vendrell presten todos los auxilios posibles á las fuerzas de caballeria de Montesa que han de pasar por dichos puntos para asistir á las próximas maniobras militares.

—Real decreto resolviendo una competencia promovida entre el gobernador de Lugo y la Audiencia de Coruña.

Ministerio de la Guerra.—Llamando al servicio activo de las armas á 60.000 reclutas del corriente año.

—Real orden circular sobre redención á metálico del servicio militar.

Ministerio de Hacienda.—Real orden sobre la interpretación que deba darse á la de 24 de Junio de 1902, que determinó con carácter general los casos en que deberán ser excluidos de los repartimientos de consumos á los jefes y oficiales de la escala de reserva retribuida.

Ministerio de la Gobernación.—Circular relativa á la estadística demográfica sanitaria de natalidad y mortalidad.

Capitania General.—Habiendo juicio contradictorio para conceder la Cruz de San Fernando al primer teniente de la Guardia civil retirado D. Enrique Carpio y Carpio.

Tesoreria de Hacienda.—Mandamiento de apremio contra los Ayuntamientos de Bráfim y Vilallonga por débitos de consumos.

Alcaldías.—La de Bellvey anuncia tene-

expuesto el proyecto municipal ordinario para 1905.

Audiencia territorial.—Sentencia interesante á D.ª Antonia Bofarull y D. Ignacio Cantasell y Faiges.

Juzgados.—Edictos de los de Montblanch y Tortosa.

ECOS DE LA PROVINCIA

Reus, 6.

El tren de mercancías que con dirección á Barcelona, pasa por esta estación á las nueve y media de la noche, arrolló anteayer entre las estaciones de Dosaiguas y Riudecañas, al guardavía Tomás Pérez, de 50 años de edad, cuyo cadáver fué recogido por el *exprés*, dejándolo en la estación de Dosaiguas. El Juzgado de este último pueblo, instruye las oportunas diligencias.

NOTAS DE LA LOCALIDAD

En otro lugar del presente número insertamos el Reglamento para el torneo regional de esgrima que ha de celebrarse en nuestra ciudad durante los últimos días del presente mes.

Dicho torneo promete ser una de las fiestas más brillantes de las que se organizan en honor de Santa Tecla.

En los escaparates de la sombrerería del Sr. Solsona, vimos anoche expuestos los dos premios recientemente obtenidos por nuestro paisano D. Francisco Somolinos en las carreras de bicicletas de Vilafranca del Panadés.

Dichos premios consisten en un par de artísticos jarrones y en una bonita figura.

Ayer regresó de Tortosa el presidente de la Audiencia provincial, D. Manuel Blasco Oliver.

Llamamos la atención de quien corresponda para que se dicten las oportunas órdenes á fin de proceder al inmediato arreglo de la puerta de hierro que sirve de entrada al pozo romano existente en la plaza de la Constitución, pues son varios los transeuntes que han sufrido regulares caídas por estar deterioradas aquellas planchas de hierro.

El día 25 de los corrientes se dará en nuestra plaza de toros una novillada, destinándose los beneficios íntegros á beneficencia. Los cornúpetos tendrán dos yerbas y los toreros serán simpáticos aficionados de esta capital.

Creemos muy acertado el pensamiento y deseamos que luzcan sus habilidades los discípulos de Cúchares y sobre todo que no haya *hule*.

Hemos recibido un folleto que contiene la ley sobre el descanso dominical, anotado y comentado por D. Manuel Aleu y Cavera.

Los comentarios no solamente son oportunos, sino que fustigan cruelmente la ley mencionada.

Ayer no pudo reunirse la Comisión municipal de Hacienda por no haber acudido á las Casas Consistoriales mayoría de los señores ediles que forman parte de la misma.

Como dicha comisión ha de emitir dictámenes de suma importancia, el señor alcalde la ha convocado de nuevo para hoy, creyéndose que se acordará se constituya en sesión permanente.

Todas las personas que han probado el anís «La República» hacen elogios de dicho licor, viéndose con agradable sorpresa que el que siente ideas republicanas las afirma más y más, después de haberse tomado una copita, al revés de los monárquicos, que aman más la forma monárquica, después de haber catado tan agradable licor.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha hecho para hoy los señalamientos de pagos siguientes:

D. Jaime Guinovart, 187'60 pesetas.

D. José Montalt, 1.434'32.

Pueden darse por terminadas las operaciones de la vendimia en muchas de las partidas de nuestro término municipal.

El precio corriente es hasta hoy de 20 á 21 reales quintal, con tendencia al alza.

Ayer quedó contratada la *colla vella dels Xiquets de Valls* para los días de Santa Tecla. Dicha colla viene obligada á levantar el cuatro de ocho y el *espadat* de seis.

Témese que con motivo de las horas de jornada, se declaren en huelga de un momento á otro los toneleros de esta ciudad.

Parece seguro que para las próximas fiestas de Santa Tecla se verificará en nuestro circo taurino una extraordinaria corrida de toros con ganado y matadores de cartel.

De primera convocatoria debe reunirse esta tarde en sesión nuestra corporación municipal.

La temperatura vuelve á ser bastante calurosa en nuestra ciudad, especialmente durante las horas de sol.

El movimiento de población ocurrido en esta capital durante el pasado mes de Agosto fué el siguiente:

Causas de las defunciones	Varones	Hembras	Total
Tuberculosis pulmonar	2	1	3
Cáncer y otros tumores malignos	»	1	1
Meningitis simple	2	2	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	4	1	5
Enfermedades orgánicas del corazón	3	1	4
Bronquitis aguda	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	1	2
Diarrea y enteritis	1	5	6
Cirrosis del hígado	»	1	1
Otras enfermedades	7	4	11
Totales	20	18	38

Defunciones por 1.000 habitantes 1'62

Nacimientos

Legítimos	20	14	36
Ilegítimos	1	1	2
Totales	21	15	36

Nacidos muertos

Legítimos	»	1	1
Totales	»	1	1

Nacidos por 1.000 habitantes 1'54.

El Dr. Jordán opera todos los lunes en Reus.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Sta. Regina.

SANTOS DE MAÑANA.—✠ La Natividad de Ntra. Sra. S. Adrian mr. y Ntra Sra. de la Salud de Gracia.

1869.—Se presenta una partida carlista en Aranda de Doero.

El día dura doce horas y cincuenta y uno minutos.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de la Merced, Beneficencia. S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de siete á diez y por la tarde de cinco á ocho, celebrándose las misas de costumbre.

CULTOS DE HOY

SAGRADO CORAZON.—Durante la misa de siete, continúa la novena del beato Pedro Claver, en su propio altar.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer:

NACIDOS.—Ninguno.

FALLECIDOS.—Francisco Figuerola Soliano.

MATRIMONIOS.—Pedro Benvingut Gomila con Eulalia de la Pinta Calbo.

Servicio de la plaza para hoy

Parada Luchana.

Jefe de día señor teniente coronel de Almansa don Eloy Roces.

Hospital y provisiones 3.º capitán de Luchana.

Oficiales de Vigilancia á las órdenes del Jefe de día, 1.ª zona Almansa; 2.ª zona Luchana.

Paseo de enfermos, Luchana.

El capitán sargento mayor, *D. Isidoro Domínguez.*

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Madrid

Madrid, 6, 17'30.

4 por 100 interior contado	77'89
4 por 100 idem fin mes	77'85
4 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable	97'25
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	00'00
Banco de España	477'50
Tabacalera	420'00
Cambios de París	37'60
Idem. de Londres	34'74
4 por 100 exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 6, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 días fecha	34'30	d.
Id. á 60 días fecha	00'00	»
Id. á 3 días vista	00'00	»
Id. cheque	34'80	p.
París á 90 días fecha	00'00	»
Id. á 3 días vista	00'00	»
Id. la vista	37'85	»
Hamburgo á la vista	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» fin mes	77'82	77'85
» » fin próximo	00'00	00'00
Deuda amortizable fin mes	97'40	97'50
Carpetas provis. Amort. fin mes	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales	103'15	103'50
» San Juan Abadesas	00'00	00'00
» T. B. y F. 2 1/4 por 100	58'35	58'50
» T. B. y F. 4 1/2 por 100	100'85	101'15
» Alicante 4 por 100	93'85	94'15
» M. T. B. Reus Roda	56'75	57'00
» Almansas 3 % no adheri.	000'0	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	75'50	75'75
» Orense	52'50	52'75
ACCIONES FIN MES		
Banco-Hispano Colonial	000'00	82'20
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	26'05	26'10
Norte de España	50'50	50'60
Madrid, Zaragoza y Alicante	83'40	83'50

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Palma de Mallorca, l. «Francisqueta», de 39 ts., p. Figueras, con tránsito, consignado á D. Manuel Rodríguez.

De Gijón y Valencia, v. «Matías F. Bayo», de 856 toneladas, c. Vigil, con efectos, consignado á los señores Hijos de B. López.

De Amberes y Barcelona, v. inglés «Pinta», de 920 ts., c. Lambert, con efectos, consignado á los señores Mac-Andrews y C.ª

De Londres y Barcelona v. «Velarde», de 620 ts., c. Miró, con efectos, consignado á los Sres. Mac-Andrews y C.ª

De Huelva y Barcelona v. «Játiva», de 793 ts., capitán Benítez, con efectos, consignado á D. Román Muselas.

DESPACHADAS

Para Barcelona v. «Matías F. Bayo», con efectos.

Para Londres y esc., v. inglés «Pinta», con efectos.

Para Hamburgo y esc., v. «Velarde», con efectos.

Para Génova y esc., v. «Játiva», con efectos.

Para Torrevieja l. «José María», con tránsito.

Telégrafo y teléfono

Las expediciones de alcohol

Madrid, 6, 15 25.

Una de las cosas que más llamará la atención cuando se publique el reglamento sobre el impuesto de alcoholes será la forma en que viajarán las expediciones de alcohol. Lo harán con una guía que, como las antiguas de efectos estancados, constará de tres partes: matriz, guía y talón. La primera quedará en los libros á que pertenece, en poder de la administración; la segunda servirá de garantía al portador, y el tercero al almacenista ó destinatario.

Como se vé, los documentos, talonarios entre sí y que volverán á la administración, representan una garantía para ésta y para los comerciantes porteadores y destinatarios, que con la entrega de los talones quedan descargados de responsabilidad y justifican lo que reciben y entregan.

Desgracia deplorable

San Sebastián, 6, 16'30.

Comunican de Irún que anoche, al cruzar un andén en aquella estación el gobernador militar de la plaza, coronel de infantería D. Enrique Crespo y Saenz de Graci, fué cogido entre los topes de dos vagones de un tren de mercancías que se hallaba dividido, muriendo aplastado.

El desgraciado coronel Crespo, que residía desde hace un año en aquella localidad, había ido á la estación á despedir á unos amigos que salían para Madrid.

La muerte de tan pundonoroso militar ha sido muy sentida.

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

Establecimiento tipográfico

DE

LLORENS, GIBERT Y CABRE

CALLE FORTUNY, 4

TARRAGONA

En este antiguo y acreditado establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos por difíciles que sean.

DISPONIBLE